



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y UNO.

Don Juan de Dios
 Administrador de las Rentas y Limosnas de la vendida de Animas
 del Purgatorio puerto a la obediencia de V.S. con todo honor.
 Dice: Que como tal Administrador hace presente a V.S. que en
 el termino de esta villa tienen por justo, y legitimo titulo una
 propiedad que consiste en una fuente de tierra vacante vuca
 vida quatro fanegas en el sitio que llaman el llano de San
 quel San, q. linda por saliente con tierras de D. Joseph Nie-
 to y nobles Pio, por Medio dia con el varraneo de la v. v. de
 Por Poniente con tierras de los herederos de Lucas del Amor, y por
 el Norte con la loma q. divide oya Honda: De cuyas tierras, ni
 v. v. ni los Mayordomos asta oy tiene noticia de tal tierra por
 estar inculta, y no haverse labrado ya muchos dias hace, y por
 tanto, siendo valida el que propone de la dita tierra, y conside-
 do puede ser de mucha utilidad para la suspiracion de la vendida
 de Animas por el motivo, que alinda por dos partes con tierras puestas
 de masuelo, y haver personas, que tomen por tiempo la dicha tie-
 rra para esto fin: Itaq. presente a V. q. interponiendo su au-
 toridad, y celo determine a quella q. le parezca en beneficio de
 las vendidas Animas: cuya vida dilate Dios a V.S. por m.
 a. en su mayor grançera = D. Juan de Dios

